105 1518

muy nobles señores

Fran.co Palasol [illegible] de la ynmu-
tamiento desa noble cabdad [illegible] con una carta de [illegible] en nro ayuntamiento
e de su parte nos hablo largamente e nos dio cuenta de las cosas que hasta oy an sucedido a la cabdad de [illegible]
[illegible] la diferencia que quiere hazer con la yglesia de Sancta Jena. Y tambien nos dio una
carta del señor [illegible] de los [illegible] por donde parescia tener mucha voluntad de favorescer a lo que
a esa cabdad [illegible] de mañana que oydo el dicho Fran.co Palasol que de parte de vras mds. dize que [illegible]
[illegible] en las cosas [illegible] se pone hasta oy [illegible] que [illegible] lo defiendan e resistan [illegible]
[illegible] que se pueda hazer e que para esto de su parte nos [illegible] que si [illegible] nos venia
[illegible] nos [illegible] lo [illegible] y por cierto antes de agora vra mds [illegible] a vra [illegible] la
voluntad que esa cabdad tiene por que [illegible] de la mañana deste [illegible] lo [illegible] de sentir [illegible]
[illegible] y pues parescia que a esto el señor [illegible] tiene voluntad de ponerse [illegible] en ello [illegible]
posibilidad y estando el [illegible] por [illegible] de [illegible] cabdades [illegible] estas [illegible] personas que [illegible]
[illegible] lo ynpidiran esta cabdad yra con la voluntad que hasta oy a vras mds tiene [illegible]
[illegible] por que segund lo que sentimos en [illegible] tan feo voluntad particular e general no faltara
para poner en ello [illegible] posybilidad e porque de esto a Fran.co Palasol hablamos mas largamente
[illegible] a vra mds dixere le de enterar [illegible] las muy nobles personas de [illegible]
[illegible] e [illegible] de [illegible] dias de octubre de mill e quinientos e [illegible] e ocho años

por mandado de la cabdad de Lorca

Juan Leones